



DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

CT/DRM-29022001/0436/2025

CONTRATO DE ADQUISICIONES que celebran, por una parte, la **UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**LA UJAT**” representada en este acto por el **LIC. ALEJANDRINO BASTAR CORDERO**, en su carácter de Encargado del Despacho de la Secretaría de Servicios Administrativos, y por la otra parte la sociedad mercantil denominada “**COSTA SUPPLIER DE MÉXICO, S. DE R.L.**”, representada por la [REDACTED] en su carácter de Representante Legal, en lo sucesivo “**EL PROVEEDOR**”, y de manera conjunta “**LAS PARTES**”, quienes se someten al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

1.- “LA UJAT” DECLARA QUE:

- 1.1. Es un Organismo Público Descentralizado del Estado, con Autonomía Constitucional, personalidad jurídica y patrimonio propio, como lo prevé en su Ley Orgánica publicada mediante decreto 0662 en el Periódico Oficial, del Estado de Tabasco, de fecha 19 de diciembre de 1987, cuyo Registro Federal de Contribuyentes es **UJA5801014N3**.
- 1.2. De conformidad con lo señalado en el **artículo 23** de su Ley Orgánica, el representante legal de “**LA UJAT**” es su Rector el **LIC. GUILLERMO NARVÁEZ OSORIO**, según nombramiento emitido por la H. Junta de Gobierno de “**LA UJAT**” mediante el documento s/n de fecha **22 de enero de 2024**, el cual se protocolizó mediante la **Escritura Pública Número 2,846, Volumen XXXVII**, de fecha **22 de enero de 2024**, ante la fe del **Lic. Ulises Chávez Vélez, Notario Público No. 37** y del Patrimonio Inmueble Federal, con adscripción en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.
- 1.3. Que el **LIC. ALEJANDRINO BASTAR CORDERO**, es Encargado del Despacho de la Secretaría de Servicios Administrativos de “**LA UJAT**”, tal como lo acredita con el nombramiento de fecha **23 de enero de 2024**, y cuenta con facultades amplias para celebrar el presente contrato, mediante la **Escritura Pública Número 8,089, Volumen XCVII**, de fecha **13 de febrero de 2024**, otorgada ante la fe del **Lic. Leonardo de Jesús Sala Poisot, Notario Público No. 32** y del Patrimonio Inmueble Federal de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, mismas que a la fecha no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.
- 1.4. Que el **LAF. ROGELIO MORALES MARTÍNEZ**, es el Director de Recursos Materiales de “**LA UJAT**”, tal como lo acredita con el nombramiento de fecha **05 de**



DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

CT/DRM-29022001/0436/2025

marzo de 2024, mismo que a la fecha no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna.

- 1.5. Que el **DR. RODOLFO CAMPOS MONTEJO**, es el Abogado General de “**LA UJAT**”, tal como lo acredita con el nombramiento de fecha **23 de enero de 2024**, y cuenta con poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración según consta en la **Escritura Pública Número 8087, Volumen XCII, de fecha 13 de febrero de 2024**, otorgada ante la fe del **Lic. Leonardo de Jesús Sala Poisot, Notario Público No. 32** y del Patrimonio Inmueble Federal de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, mismo que a la fecha no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna.
- 1.6. Su representante, de conformidad con lo que establecen los artículos 26 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, 19, 22, 74 y 75 del Estatuto General de la misma, tiene a su cargo, entre otras atribuciones las de normar, planear, coordinar, asesorar, dirigir, supervisar, evaluar y establecer los lineamientos conforme a los cuales “**LA UJAT**” brindará su apoyo administrativo a fin de llevar a cabo las adquisiciones de bienes y/o servicios requeridos, así como para su operación y funcionamiento e intervenir en los concursos licitatorios que corresponde de acuerdo a la normatividad establecida para tales efectos.
- 1.7. Tiene por objeto la impartición de Educación Superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útil a la sociedad que satisfagan prioritariamente las necesidades planteadas por el desarrollo económico, social y cultural del Estado de Tabasco.
- 1.8. Para el ejercicio de sus funciones y atribuciones, en términos de lo establecido en los artículos 3, 6 y 23 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, y Artículo 53 Fracción IV del Estatuto General de la misma, puede realizar toda clase de actos jurídicos y celebrar los contratos que requiera el servicio a su cargo.
- 1.9. Manifiesta y/o declara bajo protesta de decir verdad, y es conocedor de las penas en las que incurren los que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas o en la normatividad aplicable en la materia.
- 1.10. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la “**ADQUISICIÓN DE TONERS**”, solicitados por la **Dirección de Recursos Materiales** de “**LA UJAT**”.



DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

CT/DRM-29022001/0436/2025

- 1.11. El presente contrato de adquisiciones se adjudicó a "EL PROVEEDOR", a través del proceso por **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-86-ZJ1-927004005-N-13-2025**, de conformidad con los artículos 35 fracción II, 53, 55, 56, 66, 67, 69 fracción II, 70 fracción II, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, y 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en vigor; así como en los artículos 77, 81, 89, 91, 95, 96, 98, 99, 100, y 103, de su Reglamento.
- 1.12. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles, suficientes y no comprometidos en el **FONDO 11010012 "SUBSIDIO FEDERAL AÑO 2025"** asignado a la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.
- 1.13. Señala como domicilio legal, para los efectos de este contrato, el ubicado en avenida Universidad s/n, Edificio de Rectoría, Zona de la Cultura, colonia Magisterial, Código Postal 86040, de esta Ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco.

2.- "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

- 2.1. Es una sociedad legalmente constituida de conformidad con la legislación mexicana, según consta en la **Escríptura Pública Número 45,259, Volumen 639**, de fecha **30 de septiembre de 2015**, otorgada ante la fe del **Lic. Gonzalo Humberto Medina Péreznieto, Notario Público Número 7, de Villahermosa, Tabasco**; la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esa Ciudad, con Folio Mercantil Electrónico No. 18911*1.
- 2.2. Se encuentra dado de alta ante el Servicio de Administración Tributaria, con Registro Federal de Contribuyentes: **CSM150930U19**.
- 2.3. Su representante legal tiene facultades para suscribir el presente contrato según consta en la **Escríptura Pública Número 13,933, Volumen 378**, de fecha **07 de octubre de 2024**, pasada ante la fe del **M.D. Manuel Alejandro Cachón Silván, Notario Público Número 4, de Villahermosa, Tabasco**; y manifiesta bajo protesta de decir verdad que dicha personalidad no le ha sido revocada o limitada hasta la presente fecha de forma alguna.
- 2.4. De acuerdo con su objeto social tiene entre otras actividades: **COMERCIALIZACIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL Y ARTÍCULOS DE OFICINA, BIBLIOTECAS, ESCOLAR, PAPELERÍA, MOBILIARIO, PIZARRONES, EQUIPOS DE COMPUTO, TABLETS, TONERS, IMPRESIÓN Y FORMAS CONTINUAS, EQUIPOS DE COPIAS Y DIGITALIZACIÓN, ETC.**



DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

CT/DRM-29022001/0436/2025

- 2.5. Señala como su domicilio para recibir toda clase de citas y notificaciones, incluyendo emplazamiento a juicio, y para los efectos del presente contrato el ubicado en **calle José Martí No. 101, fraccionamiento Lidia Esther, Código Postal 86040, Villahermosa, Centro, Tabasco**; renunciando para esos efectos, a cualquier otro domicilio que pudiera tener.
- 2.6. Manifiesta estar al corriente de sus obligaciones fiscales a la firma del presente instrumento, tal como lo acreditó con el documento expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) relativo al formato **32-D** ("Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales") **vigente y en sentido positivo** al momento de la presente contratación, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Código Fiscal de la Federación y en la Resolución Miscelánea Fiscal, regla 2.1.36.
- 2.7. Declara y acepta que no existe conflicto de intereses en la presente contratación en razón de que no tiene ninguna relación directa, familiar o de negocio con algún servidor público de ésta universidad y que tenga injerencia en la presente negociación; de igual manera declara expresamente que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni dentro de la administración pública de fuero estatal y federal, así como ninguna de las personas que conforman la sociedad, o instituidos como socios.
- 2.8. Manifiesta y/o declara bajo protesta de decir verdad, y advertido de las penas en las que incurren los que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial, que no se encuentra en ninguno de los supuestos de los artículos 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en vigor.
- 2.9. Tiene conocimiento y acepta que, en el caso de que se encuentre en el supuesto señalado anteriormente, el contrato será nulo de pleno derecho, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 y 78 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en vigor, y no podrá hacer reclamación alguna a "LA UJAT".

3.- LAS PARTES A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES DECLARAN QUE:

- 3.1. Han considerado cada uno por su parte los ordenamientos legales que los rigen, obligándose por lo tanto en los términos del presente contrato, sus anexos, el contenido de las Leyes y Reglamentos que le sean aplicables y demás disposiciones legales que rigen la contratación, ejecución y cumplimiento del objeto del mismo, los cuales se tienen por reproducidos formando parte integrante de este contrato.



DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

CT/DRM-29022001/0436/2025

- 3.2. Es su voluntad relacionarse a través del presente contrato de adquisiciones, conforme a los términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. – OBJETO.

"EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar a **"LA UJAT"** la **"ADQUISICIÓN DE TONERS"**, de acuerdo a lo solicitado por la **Dirección de Recursos Materiales**, en el pedido número **PD/DRM/UJAT/0436/2025**, con las características y en las cantidades que se describen a continuación:

PART.	CANT.	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	MARCA	P.U.	IMPORTE
1	20	PZA	TÓNER HP 05A NEGRO NEGRO, 2.300 PÁGINAS.	BOP	\$287.50	\$5,750.00
2	1	PZA	TÓNER RICOH SUPPLIES SP 3400HA ALTO RENDIMIENTO NEGRO, 5000 PÁGINAS.	BOP	\$1,176.45	\$1,176.45
3	5	PZA	TÓNER HP 37X ALTO RENDIMIENTO NEGRO, 25.000 PÁGINAS.	BOP	\$1,297.20	\$6,486.00
4	5	PZA	TÓNER BROTHER TN750 ULTRA ALTO RENDIMIENTO NEGRO, 8.000 PÁGINAS.	BOP	\$320.85	\$1,604.25
5	20	PZA	TÓNER CANON 119 NEGRO, 2.100 PÁGINAS.	BOP	\$339.25	\$6,785.00
6	2	PZA	CARTUCHO CANON PG-145XL ALTO RENDIMIENTO NEGRO, 12ML.	BOP	\$471.50	\$943.00
7	2	PZA	CARTUCHO CANON CL 146 XL COLOR 13ML, 300 PÁGINAS.	BOP	\$529.00	\$1,058.00
8	50	PZA	TÓNER HP 85A NEGRO, 1.600 PÁGINAS.	BOP	\$287.50	\$14,375.00
9	50	PZA	TÓNER HP 90A NEGRO, 10.000 PÁGINAS.	BOP	\$672.75	\$33,637.50
10	5	PZA	TÓNER HP 410X ALTO RENDIMIENTO NEGRO, 6.500 PÁGINAS.	BOP	\$454.25	\$2,271.25
11	5	PZA	TÓNER HP 410A AMARILLO, 2.300 PÁGINAS.	BOP	\$454.25	\$2,271.25
12	5	PZA	TÓNER HP 410A CIAN, 2.300 PÁGINAS.	BOP	\$454.25	\$2,271.25
13	5	PZA	TÓNER HP 410A MAGENTA, 2.300 PÁGINAS.	BOP	\$454.25	\$2,271.25
14	20	PZA	TÓNER HP 83X ALTO RENDIMIENTO NEGRO, 2.200 PÁGINAS.	BOP	\$195.50	\$3,910.00
15	20	PZA	TÓNER HP 35A NEGRO NEGRO, 1.500 PÁGINAS.	BOP	\$287.50	\$5,750.00
16	20	PZA	TÓNER HP CF230A NEGRO, 1.600 PÁGINAS.	BOP	\$172.50	\$3,450.00
17	2	PZA	TÓNER SAMSUNG D111S NEGRO, 1.000 PÁGINAS.	BOP	\$287.50	\$575.00
18	10	PZA	TÓNER HP 305A NEGRO NEGRO, 2.090 PÁGINAS.	BOP	\$2,610.75	\$26,107.50



DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

CT/DRM-29022001/0436/2025

19	3	PZA	TÓNER HP 305A CIAN, 2.600 PÁGINAS.	BOP	\$345.00	\$1,035.00
20	3	PZA	TÓNER HP 305A AMARILLO, 2.600 PÁGINAS.	BOP	\$345.00	\$1,035.00
21	3	PZA	TÓNER HP 305A MAGENTA, 2.600 PÁGINAS.	BOP	\$345.00	\$1,035.00
22	20	PZA	TÓNER HP 79A NEGRO, 1.000 PÁGINAS.	BOP	\$287.50	\$5,750.00
23	20	PZA	TÓNER HP 128A NEGRO NEGRO, 2.000 PÁGINAS.	BOP	\$362.25	\$7,245.00
24	20	PZA	TÓNER HP 128A CYAN CIAN, 1.300 PÁGINAS.	BOP	\$362.25	\$7,245.00
25	20	PZA	TÓNER HP 128A AMARILLO, 1.300 PÁGINAS.	BOP	\$362.25	\$7,245.00
26	20	PZA	TÓNER HP 128A MAGENTA MAGENTA, 1.300 PÁGINAS.	BOP	\$362.25	\$7,245.00
27	10	PZA	TÓNER HP 80X ALTO RENDIMIENTO NEGRO, 6.900 PÁGINAS.	BOP	\$339.25	\$3,392.50
28	10	PZA	CINTA EPSON S015335 NEGRO.	EPSON	\$446.13	\$4,461.30
29	30	PZA	TAMBOR HP 32A NEGRO ORIGINAL, 23.000 PÁGINAS, PARA LASERJET PRO M203/MFP M227 LASERJET ULTRA M206/MFP M230.	BOP	\$184.00	\$5,520.00
30	50	PZA	TÓNER HP 48A NEGRO NEGRO, 1.000 PÁGINAS.	BOP	\$218.50	\$10,925.00
31	5	PZA	TÓNER BROTHER TN-410 NEGRO, 1.000 PÁGINAS.	BOP	\$155.25	\$776.25
32	15	PZA	TÓNER HP 131A CIAN, 1.800 PÁGINAS.	BOP	\$301.30	\$4,519.50
33	15	PZA	TÓNER HP 131A AMARILLO AMARILLO, 1.800 PÁGINAS.	BOP	\$334.65	\$5,019.75
34	15	PZA	TÓNER HP 131A MAGENTA MAGENTA, 1.800 PÁGINAS.	BOP	\$334.65	\$5,019.75
35	15	PZA	TÓNER HP 131A NEGRO, 1.520 PÁGINAS.	BOP	\$299.00	\$4,485.00
36	240	PZA	TONER TN 660 BROTHER GENERICO 24,000 PAGINAS.	BOP	\$132.25	\$31,740.00
37	5	PZA	TONER RICOH MP 201.	BOP	\$259.90	\$1,299.50
38	6	PZA	TÓNER HP 305A NEGRO NEGRO, 2.090 PÁGINAS.	BOP	\$562.35	\$3,374.10
39	5	PZA	TONER RICOH SP 5200HA/406683 NEGRO ORIGINAL.	BOP	\$1,675.55	\$8,377.75
40	6	PZA	CARTUCHO DE IMPRESIÓN P 502 Y IM 430F NEGRO.	BOP	\$814.20	\$4,885.20
41	1	PZA	FUSOR 100V 175K P/VERSALINK C7020/7025/7030.	XEROX	\$6,251.95	\$6,251.95
42	3	PZA	TONER NEGRO RICOH NEGRO MP301.	BOP	\$322.00	\$966.00
43	5	PZA	TONER BROTHER TN15 NEGRO SUPER ALTO RENDIMIENTO.	BOP	\$1,641.05	\$8,205.25
44	40	PZA	TONER HP 55A NEGRO P3015 6K CE255A.	BOP	\$573.85	\$22,954.00
45	35	PZA	TONER HP 87X, (CF287X) NEGRO.	BOP	\$454.25	\$15,898.75
46	20	PZA	TONER HP 78A NEGRO ORIGINAL, 2100 PAGINAS.	BOP	\$287.50	\$5,750.00
47	4	PZA	TONER HP 89X ALTO RENDIMIENTO NEGRO ORIGINAL, 10.000 PAGINAS.	BOP	\$1,199.45	\$4,797.80
48	15	PZA	TONER HP 105A NEGRO ORIGINAL, 1000 PAGINAS.	BOP	\$218.50	\$3,277.50
49	4	PZA	TONER CANON 128 NEGRO, 2100 PAGINAS.	BOP	\$287.50	\$1,150.00
50	20	PZA	TONER HP LASERJET 150A NEGRO, 975 PAGINAS.	BOP	\$385.25	\$7,705.00
51	2	PZA	CARTUCHO NEGRO TIPO 1170D.	BOP	\$259.90	\$519.80
52	25	PZA	TAMBOR BROTHER DR-630 NEGRO, 1200 PAGINAS.	BOP	\$218.50	\$5,462.50
53	2	PZA	TONER CANON CARTRIDGE 137.	BOP	\$195.50	\$391.00



DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

CT/DRM-29022001/0436/2025

54	20	PZA	TONER KYOCERA TK-5442Y AMARILLO.	BOP	\$897.00	\$17,940.00
55	30	PZA	TONER KYOCERA TK-5442K NEGRO.	BOP	\$839.50	\$25,185.00
56	20	PZA	TONER KYOCERA TK-5442M MAGENTA.	BOP	\$897.00	\$17,940.00
57	20	PZA	TONER KYOCERA TK-5442C AZUL.	BOP	\$897.00	\$17,940.00
58	10	PZA	TONER BROTHER TN 336BK NEGRO.	BOP	\$253.00	\$2,530.00
59	10	PZA	TONER BROTHER TN 336C CYAN.	BOP	\$253.00	\$2,530.00
60	10	PZA	TONER BROTHER TN 336Y AMARILLO.	BOP	\$253.00	\$2,530.00
61	10	PZA	TONER BROTHER TN 336M MAGENTA.	BOP	\$270.25	\$2,702.50
62	10	PZA	TONER HP CC530 CE410 CF380.	BOP	\$345.00	\$3,450.00
63	10	PZA	TONER HP CC531 CE 411 CF381.	BOP	\$345.00	\$3,450.00
64	10	PZA	TONER HP CC532 CE412 CF382.	BOP	\$345.00	\$3,450.00
65	10	PZA	TONER HP CC533 CE 413 CF383.	BOP	\$345.00	\$3,450.00
66	2	PZA	TONER ML 111L.	SAMSUNG	\$1,690.21	\$3,380.42
67	4	PZA	TONER HP 26 ^a .	HP	\$2,917.83	\$11,671.32
68	8	PZA	TONER XEROX 106R03396.	XEROX	\$2,332.72	\$18,661.76
69	2	PZA	HP 662 XL NEGRO.	HP	\$524.92	\$1,049.84
70	2	PZA	HP 662 XL COLO.	HP	\$635.48	\$1,270.96
71	40	PZA	EPSON T544 NEGRO.	EPSON	\$197.57	\$7,902.80
72	30	PZA	EPSON T544 AMARILLO.	EPSON	\$197.57	\$5,927.10
73	30	PZA	EPSON T544 AZUL.	EPSON	\$197.57	\$5,927.10
74	30	PZA	EPSON T544 MAGENTA.	EPSON	\$197.57	\$5,927.10
75	3	PZA	TONER RICOH C400 AZUL.	RICOH	\$1,996.40	\$5,989.20
76	3	PZA	TONER RICOH C400 MAGENTA.	RICOH	\$1,996.40	\$5,989.20
77	3	PZA	TONER RICOH C400 AMARILLO.	RICOH	\$1,996.40	\$5,989.20
78	3	PZA	TONER RICOH C400 NEGRO.	RICOH	\$1,996.40	\$5,989.20
79	3	PZA	TONER RICOH MC 2010, 2510 AZUL.	RICOH	\$3,815.41	\$11,446.23
80	3	PZA	TONER RICOH MC 2010, 2510 MAGENTA.	RICOH	\$3,815.41	\$11,446.23
81	3	PZA	TONER RICOH MC 2010, 2510 AMARILLO.	RICOH	\$3,815.41	\$11,446.23
82	1	PZA	TONER RICOH MC 2010, 2510 NEGRO.	RICOH	\$3,815.41	\$3,815.41
83	5	PZA	EPSON T504 AMARILLO.	EPSON	\$197.57	\$987.85
84	5	PZA	EPSON T504 AZUL.	EPSON	\$197.57	\$987.85
85	5	PZA	EPSON T504 MAGENTA.	EPSON	\$197.57	\$987.85
86	4	PZA	TONER XEROX VERSALINK B600 B610 (106R03945).	XEROX	\$5,238.30	\$20,953.20
87	1	PZA	XEROX 008R08101 (B8155) DESECHO.	XEROX	\$1,416.80	\$1,416.80
88	2	PZA	CARTUCHO TAMBOR XEROX B600(101R00582).	XEROX	\$1,563.63	\$3,127.26
89	3	PZA	TONER XEROX 106R02721 P3610 WC3615.	XEROX	\$3,421.25	\$10,263.75
90	3	PZA	TONER RICOH MP 305COLOR NEGRO CT R305S.	RICOH	\$418.14	\$1,254.42



DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

CT/DRM-29022001/0436/2025

91	3	PZA	TONER XEROX 006R01770 ALTALINK B8155.	XEROX	\$1,498.39	\$4,495.17
92	10	PZA	TONER HP 206A NEGRO.	HP	\$1,558.32	\$15,583.20
93	7	PZA	TONER HP 206X AMARILLO.	HP	\$2,488.08	\$17,416.56
94	7	PZA	TONER HP 206X AZUL.	HP	\$2,488.08	\$17,416.56
95	7	PZA	TONER HP 206X MAGENTA.	HP	\$2,488.08	\$17,416.56
96	7	PZA	TONER CANON 121.	CANON	\$2,909.28	\$20,364.96
97	4	PZA	TONER CANON 051.	CANON	\$1,454.15	\$5,816.60
98	4	PZA	TONER BROTHER TN 439 NEGRO.	BROTHER	\$2,169.45	\$8,677.80
99	4	PZA	TONER BROTHER TN439 MAGENTA.	BROTHER	\$3,568.28	\$14,273.12
100	4	PZA	TONER BROTHER TN 439 AZUL.	BROTHER	\$3,568.28	\$14,273.12
101	4	PZA	TONER BROTHER TN 439 AMARILLO.	BROTHER	\$3,568.28	\$14,273.12
102	4	PZA	TONER BROTHER TN 820.	BROTHER	\$1,491.63	\$5,966.52
103	4	PZA	TONER HP 151X.	HP	\$5,415.58	\$21,662.32
104	4	PZA	TONER CANON 125.	CANON	\$1,820.00	\$7,280.00
105	6	PZA	TONER RICOH MP 2554 -3054-3554.	RICOH	\$2,661.90	\$15,971.40
106	2	PZA	TONER RICOH MP 601 MP 501-6300-5310.	RICOH	\$3,919.81	\$7,839.62
107	6	PZA	TONER HP 414 NEGRO.	HP	\$2,386.12	\$14,316.72
108	4	PZA	TONER HP 414A AZUL.	HP	\$3,087.24	\$12,348.96
109	4	PZA	TONER HP 414A AMARILLO.	HP	\$3,087.24	\$12,348.96
110	4	PZA	YONER HP 414A MAGENTA.	HP	\$3,087.24	\$12,348.96
111	15	PZA	TINTA BROTHER D60 NEGRO.	BROTHER	\$228.85	\$3,432.75
112	10	PZA	TINTA BROTHER T5001 AZUL.	BROTHER	\$228.85	\$2,288.50
113	10	PZA	TINTA BROTHER T5001 AMARILLO.	BROTHER	\$228.85	\$2,288.50
114	10	PZA	TINTA BROTHER T5001 MAGENTA.	BROTHER	\$228.85	\$2,288.50
115	3	PZA	TONER HP 49 ^a .	HP	\$2,877.30	\$8,631.90
116	3	PZA	TONER BROTHER TN 310 NEGRO.	BROTHER	\$2,300.00	\$6,900.00
117	3	PZA	TONER BROTHER TN 310 AMARILLO.	BROTHER	\$3,075.53	\$9,226.59
118	3	PZA	TONER BROTHER TN 310 MAGENTA.	BROTHER	\$3,075.53	\$9,226.59
119	3	PZA	TONER BROTHER TN 310 AZUL.	BROTHER	\$3,075.53	\$9,226.59
120	7	PZA	TINTA CANON GI 16 NEGRO.	CANON	\$1,148.85	\$8,041.95
121	7	PZA	TINTA CANON GI 16 AZUL.	CANON	\$1,148.85	\$8,041.95
122	7	PZA	TINTA CANON GI 16 MAGENTA.	CANON	\$918.85	\$6,431.95
123	7	PZA	TINTA CANON GI 16 AMARILLO.	CANON	\$918.85	\$6,431.95
124	1	PZA	TAMBOR XEROX VERSALINK B7025 7030 7035.	XEROX	\$5,290.00	\$5,290.00
125	15	PZA	TINTA CANON GL 190 NEGRO.	CANON	\$309.35	\$4,640.25
126	10	PZA	TITA CANON GL 190 AMARILLO.	CANON	\$309.35	\$3,093.50
127	10	PZA	TINTA CANON GL 190 AZUL.	CANON	\$309.35	\$3,093.50



DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

CT/DRM-29022001/0436/2025

128	10	PZA	TINTA CANON GL 190 MAGENTA.	CANON	\$309.35	\$3,093.50
129	2	PZA	XEROX ROLLER IT 604K11192 VERSALINK B400-B405.	XEROX	\$483.00	\$966.00
130	2	PZA	TAMBOR XEROX 113R00773 (3615,3655).	XEROX	\$2,211.45	\$4,422.90
131	2	PZA	FUSOR XEROX 115R00084 (3610-3615 3655).	XEROX	\$7,216.25	\$14,432.50
132	2	PZA	TONER XEROX 006R01160(5325,5330,5335).	XEROX	\$2,973.91	\$5,947.82
133	2	PZA	TONER XEROX 106R02741 (3655).	XEROX	\$5,318.60	\$10,637.20
134	2	PZA	TAMBOR XEROX 013R00591 (5325, 530,5335).	XEROX	\$6,682.63	\$13,365.26
135	4	PZA	TONER HP 230A NEGRO.	HP	\$1,911.56	\$7,646.24
136	2	PZA	TONER HP 230A AZUL.	HP	\$1,911.56	\$3,823.12
137	2	PZA	TONER HP 1230A AMARILLO.	HP	\$2,300.00	\$4,600.00
138	2	PZA	TONER HP 230 MAGENTA.	HP	\$2,300.00	\$4,600.00
139	3	PZA	TONER XEROX 106R01305 (5225, 5230) 30,000.	XEROX	\$4,112.07	\$12,336.21
140	3	PZA	TONER SAMSUNG C2680FX NEGRO.	SAMSUNG	\$3,282.68	\$9,848.04
141	3	PZA	TONER SAMSUNG C2680FX AZUL.	SAMSUNG	\$3,162.50	\$9,487.50
142	3	PZA	TONER SAMSUNG C2680FX MAGENTA.	SAMSUNG	\$3,162.50	\$9,487.50
143	3	PZA	TONER SAMSUNG C2680FX AMARILLO.	SAMSUNG	\$3,162.50	\$9,487.50
144	1	PZA	TONER BROTHER TN 17.	BROTHER	\$2,720.90	\$2,720.90
145	2	PZA	TINTA INK TEC NEGRO E0017.	INK TEC	\$246.10	\$492.20
						SUBTOTAL \$1,088,618.22
						IVA \$174,178.92
						TOTAL \$1,262,797.14

Pudiéndose acordar, por razones fundadas y explícitas el incremento del monto del contrato o de los bienes solicitados mediante modificaciones a este instrumento, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en vigor.

SEGUNDA. – PRECIO.

"LA UJAT" pagará a **"EL PROVEEDOR"**, la cantidad total de **\$1,262,797.14 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 14/100 M.N.) IVA INCLUIDO**, cantidad que ampara los bienes descritos en la cláusula primera del presente contrato, misma que será cubierta a los 17 días hábiles, posteriores a la presentación de la factura o comprobante fiscal (CFDI) correspondiente y previa recepción satisfactoria de los bienes, de acuerdo a los términos establecidos en el presente contrato y en concordancia a lo estipulado en el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en vigor.



DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

CT/DRM-29022001/0436/2025

TERCERA. - FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"LA UJAT" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" en la forma y términos que se indican en la cláusula que antecede, previa entrega satisfactoria de los bienes y posteriormente a la fecha de la presentación de la factura correspondiente, dicho pago se realizará mediante transferencia electrónica que será efectuada por la Secretaría de Finanzas de "LA UJAT", ubicada en la avenida Universidad s/n, Zona de la Cultura, colonia Magisterial, de Villahermosa, Centro, Tabasco.

En tal virtud, "EL PROVEEDOR" acepta y conviene que en caso de que los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) que presente y/o envíe electrónicamente, tengan omisiones, "LA UJAT" le retendrá los pagos hasta en tanto se subsanen tales omisiones a su cargo como contribuyente, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, se establece que la Dirección de Recursos Materiales de "LA UJAT", será la responsable del trámite de pago ante la Secretaría de Finanzas y de aquellos trámites que se deriven del mismo, lo anterior previa recepción satisfactoria de los bienes y de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el presente contrato.

CUARTA. - PLAZO, LUGAR Y FORMA DE ENTREGA.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes especificados en la cláusula primera de este contrato, en la Dirección de Recursos Materiales de "LA UJAT", ubicada en la avenida Universidad No. 250, colonia Casa Blanca, Código Postal 86060, Villahermosa, Centro, Tabasco, en un plazo de **20 días naturales**, contados a partir del día siguiente de la firma del presente instrumento, es decir, a más tardar el día **18 de noviembre de 2025**, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor.

QUINTA. - GARANTÍA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" otorga a "LA UJAT", una garantía con vigencia de **06 MESES** contados a partir de la entrega satisfactoria de los bienes descritos en la cláusula primera del presente instrumento o hasta el consumo total del valor adjudicado, evitando así cualquier vicio oculto, falta de calidad y demás fallas que se presenten, haciéndose responsable directo de dicha garantía; al igual que de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en este contrato, y/o en el Código Civil Federal y el Código Civil del Estado de Tabasco, así como lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor.



DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

CT/DRM-29022001/0436/2025

SEXTA. - CASOS DE RECHAZO Y REPOSICIÓN DE LOS BIENES.

Si en la entrega de los bienes al área requirente, se identifican defectos o fallas que afecten su duración y funcionalidad o no cumpla con las especificaciones solicitadas, "LA UJAT" procederá al rechazo del mismo. Para estos casos, "EL PROVEEDOR" deberá reponer nuevamente el 100% de los bienes en un plazo de 48 horas, con las características y especificaciones requeridas por "LA UJAT", sin que las sustituciones impliquen su modificación; sujetándose a la inspección y autorización por parte de área requirente; misma que no lo exime de la sanción por el retraso de la entrega.

SÉPTIMA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o jurídico colectiva, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

OCTAVA. - RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" se obliga a que los bienes objeto de este contrato cumplan con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en vigor, así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos, daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a "LA UJAT" y/o a terceros.

NOVENA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Será causa de rescisión administrativa del presente contrato, sin necesidad de acudir por parte de "LA UJAT" a los tribunales competentes, los casos de incumplimiento total o parcial por parte de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones estipuladas en este instrumento, así como a las que, de manera enunciativa más no limitativa, se refieren a continuación:

- a) Cuando no cumpla con la entrega de los bienes materia de este contrato, en la forma y términos estipulados.
- b) Cuando se retrase injustificadamente la entrega de los bienes contratados en relación con los plazos indicados.
- c) Cuando suspenda o niegue, por cualquier motivo y sin causa justificada, la entrega de los bienes.
- d) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento de contrato.



DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

CT/DRM-29022001/0436/2025

Asimismo, "LA UJAT" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurran razones de interés general, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, en los términos del artículo 77 y 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor, en correspondencia con el artículo 102 de su Reglamento.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

Se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- a) Se iniciará a partir de que a "EL PROVEEDOR" le sea comunicado por escrito, el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días naturales exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- b) Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, "LA UJAT" contará con un plazo de 15 días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer a "EL PROVEEDOR".
- c) La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a "EL PROVEEDOR" dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a) de esta cláusula.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciere entrega de los bienes o se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la dependencia o entidad de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

DÉCIMA PRIMERA. - RELACIÓN LABORAL.

Las partes convienen en que "LA UJAT" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con "EL PROVEEDOR", ni con los trabajadores que él mismo contrate para la ejecución de este contrato.

Por lo anterior, no se considerará a "LA UJAT" bajo ninguna circunstancia como patrón, ni patrón sustituto, y "EL PROVEEDOR" expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse. Asimismo, "EL PROVEEDOR" será responsable solidario por la negligencia y dolo en que incurran los trabajadores a su servicio.



DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

CT/DRM-29022001/0436/2025

DÉCIMA SEGUNDA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

"**EL PROVEEDOR**" se obliga a otorgar una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato mediante fianza. La cual deberá ser entregada a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente contrato, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo, lo anterior de conformidad con el artículo 69 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en vigor, y el artículo 103 del Reglamento de la referida ley.

La fianza debe ser expedida por compañía autorizada, en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a nombre de la "Universidad Juárez Autónoma de Tabasco", por un monto equivalente al **10% de la cantidad total** del presente contrato, es decir por la cantidad de **\$126,279.71 M.N. (CIENTO VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 71/100 M.N.) IVA INCLUIDO** que se indica en la cláusula segunda. En la póliza de fianza deberá asentarse lo siguiente:

- a) Se otorga para garantizar todas y cada una de las obligaciones contenidas en el contrato **No. CT/DRM-29022001/0436/2025**, de fecha **29 de octubre de 2025**, celebrado entre "**EL PROVEEDOR**" y la **UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO**; derivado del procedimiento por **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** No. **IA-86-ZJ1-927004005-N-13-2025**.
- b) Tendrá una vigencia de **01 AÑO**, contado a partir de la fecha de su expedición y continuará vigente, aun cuando se otorguen prórrogas o esperas al fiado, para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan; o hasta en tanto se den cumplimiento a todas las obligaciones establecidas en el presente instrumento, por parte de "**EL PROVEEDOR**" o de la afianzadora, o en su caso, durante la substancialización de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente.
- c) Para cancelar la fianza será requisito indispensable la autorización expresa y por escrito de "**LA UJAT**".
- d) La institución afianzadora acepta expresamente lo preceptuado en los artículos: 178, 279, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor, con exclusión de cualquier otro.



DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

CT/DRM-29022001/0436/2025

- e) Las partes convienen que la presente póliza de fianza es de carácter indivisible y no se sujetará a lo previsto en los artículos 174 y 175 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor, por lo cual la figura jurídica de caducidad no le será aplicada.
- f) En caso de otorgamiento de prórroga o espera derivada de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo de ejecución del pedido o contrato, se deberá obtener la modificación de la fianza o una nueva garantía correspondiente al incremento que presente el contrato, en un plazo no mayor de diez días naturales a la notificación que se haga a "**EL PROVEEDOR**" por escrito por parte de "**LA UJAT**".
- g) La compañía afianzadora se somete a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la Ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco.

DÉCIMA TERCERA. - PENA CONVENCIONAL, CONDICIONES Y TÉRMINOS DE SU APLICACIÓN.

Se aplicará una pena convencional en caso que "**EL PROVEEDOR**" incurra en atraso injustificado en el cumplimiento de las obligaciones contraídas por virtud del presente contrato.

La pena convencional mencionada en el párrafo anterior, estará sujeta a los siguientes términos y condiciones: "**EL PROVEEDOR**" queda obligado a pagar el 0.5% del importe total de los bienes no entregados oportunamente, por cada día de mora en el cumplimiento de dichas obligaciones, tomando como fecha de entrega el día en que se reciban en el lugar solicitado los bienes contratados. La sanción máxima será del 10%, cumpliéndose este plazo se determinará la cancelación o bien la rescisión parcial o total del contrato.

Por lo que en este mismo acto "**EL PROVEEDOR**" autoriza a "**LA UJAT**" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir "**LA UJAT**" a "**EL PROVEEDOR**", durante el período que se mantenga el incumplimiento. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en vigor.

DÉCIMA CUARTA. - DISCREPANCIAS.

En caso de que llegaran a presentarse discrepancias entre lo establecido en las cláusulas del presente contrato, incluyendo sus anexos, deberán reunirse los representantes de ambas partes para solucionar los conflictos.



DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

CT/DRM-29022001/0436/2025

DÉCIMA QUINTA. - GASTOS Y COSTAS.

En caso de juicio y de obtener “LA UJAT” sentencia favorable debidamente ejecutoriada “EL PROVEEDOR” se obliga a pagar por estos conceptos el porcentaje que se establezca en la sentencia emitida por juzgado o tribunales, en términos de lo que disponga la legislación aplicable, incluyendo principal y accesorios.

DÉCIMA SEXTA. - VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.

“LAS PARTES” manifiestan que en el presente contrato no ha existido dolo, lesión, violencia, error o mala fe, y que conocen el alcance y contenido de las obligaciones y derechos que se derivan del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. - VIGENCIA.

El presente contrato estará vigente hasta el día **31 de diciembre del año 2025**.

DÉCIMA OCTAVA. – CONFIDENCIALIDAD.

“LAS PARTES” se obligan a mantener en absoluta confidencialidad los términos y condiciones del presente contrato. Por lo anterior, “LAS PARTES” aceptan y reconocen que toda la documentación e información que reciban una de la otra, para la prestación del servicio, o con motivo del mismo, son de la exclusiva propiedad de la parte que la dio a conocer y la parte que la recibe, así mismo se comprometen a guardar estricta confidencialidad y a no reproducir ni difundir en forma alguna, dicha documentación e información. El incumplimiento por cualquiera de “LAS PARTES” otorga el derecho a la parte afectada de reclamar el pago de los daños y perjuicios que se le hayan ocasionado.

DÉCIMA NOVENA. - RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN.

Las partes convienen que en todo lo no previsto en el presente instrumento, serán aplicables las disposiciones del Código Civil Federal. El presente contrato es producto de la buena fe, por lo que las partes están de acuerdo que, en caso de presentarse controversia alguna sobre la interpretación o cumplimiento del presente contrato, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Juzgados o Tribunales Federales que radican en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; renunciando desde ahora a cualquier otro fuero que en razón de sus domicilios presentes o futuros les pudiera corresponder.

Previa lectura del presente Contrato, las partes firman al margen y al calce 3 (tres) ejemplares en la Ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco, a los **29 días del mes de octubre de 2025**.

15



DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

CT/DRM-29022001/0436/2025

POR "LA UJAT"

POR "COSTA SUPPLIER DE
MÉXICO, S. DE R.L."

Alejandrino Bastar Cordero
Encargado del Despacho de la
Secretaría de Servicios
Administrativos

"TESTIGO"

Rogelio Morales Martínez
Director de Recursos Materiales

"REVISIÓN LEGAL"

Dr. Rodolfo Campos Montejo
Abogado General

La presente hoja forma parte del Contrato de Prestación de Servicios No. CT/DRM-29022001/0436/2025, celebrado entre "LA UJAT" y la sociedad mercantil denominada "COSTA SUPPLIER DE MÉXICO, S. DE R.L.", el cual consta de 16 páginas en total y suscrito el día 29 de octubre del año 2025.

Lic. RMM/Lic. EJSP

BOLETÍN DE ACTIVIDADES
ESTUDIANTILES

16

Av. Universidad, número 250, Col. Casa Blanca, C.P.86060
Villahermosa, Centro, Tabasco
Tel. (993) 358.15.00 Ext. 6115
e-Mail: [dirección.drm@ujat.mx](mailto:direccion.drm@ujat.mx)



REGISTRADO BAJO EL

NUMERO 32 TOMO III

LIBRO DE Fondo Federal

FECHA 24 NOV 2023

REVISADO

ESTADO GENERAL

Nombre del área	Dirección de Recursos Materiales
Documento	
Partes o secciones clasificadas y páginas que lo conforman	
FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	
Artículo 108 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.	
<input checked="" type="checkbox"/>	PÁRRAGO PRIMERO: Por contener datos personales concernientes a una persona física identificada o identifiable, para cuya difusión se requiere el consentimiento de los titulares.
<input type="checkbox"/>	PÁRRAGO TERCERO: Información relativa a los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.
<input type="checkbox"/>	PÁRRAGO CUARTO: Por ser aquella que presentan los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.
RAZONES O CIRCUNSTANCIAS DE LA CLASIFICACIÓN	
<input type="checkbox"/>	Para atender una solicitud de acceso a la información.
<input type="checkbox"/>	Por determinación de una resolución de autoridad competente.
<input checked="" type="checkbox"/>	Para generar versiones públicas con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia.
Firma del titular del área	 PIO
Fecha y número del Acta de la Sesión del Comité de Transparencia, así como el acuerdo en el que se aprobó la versión pública.	Fecha de sesión: <u>16/01/2026</u> <u>CT/ORD/01/2026</u> ; Acta de Sesión del Comité: <u>CT/ORD/01/2026.04</u>